



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°261 – 2025 – MPCH

Chepén, 22 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

VISTO:

El Informe N°1159-2025-MPCH/GAF-SGGTH-LARA, recepcionado con fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de admisión, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo prescrito por el inc. 17 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Titular del Pliego, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 4° de la Ley 28175 Ley del Marco de Empleo Público, el personal del empleo público se clasifica en Funcionario Público, que es quien desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, representada al Estado o a un sector de la población, que desarrolla políticas de Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; y el **Empleado de Confianza**, que es quien desempeña cargo de confianza técnico político, distinto al de funcionario público. Se encuentra en el entorno a quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, este configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo;

Que, mediante el Informe N°1159-2025-MPCH/GAF-SGGTH-LARA, recepcionado con fecha 10 de abril de 2025, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano establece que, de conformidad al artículo 28° del Reglamento de la Ley 31419, y la normatividad vigente, se informa que, la **Lic. ANALY JENNIFER CASTILLO CASTAÑEDA, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el MOF vigente de la entidad, para ocupar el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN**;

Que, estando disponible el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN**, el Despacho de Alcaldía ha decidido **DESIGNAR** a la **Lic. ANALY JENNIFER CASTILLO CASTAÑEDA** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN**;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Lic. ANALY JENNIFER CASTILLO CASTAÑEDA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, correspondiente del Presupuesto Anual vigente.





Municipalidad Provincial de Chepén



ARTÍCULO 2.- CONCEDER, a la servidora Municipal Lic. ANALY JENNIFER CASTILO CASTAÑEDA, la suspensión de su Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como la reserva de su plaza permanente por el lapso que dure la presente designación, conservando el derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la presente designación.

ARTÍCULO 3.- HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión del Talento Humano y notifíquese a los interesados el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe y que la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE."

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

